



# Resolución Ministerial

N° 685-2024-MTC/01

Lima, 22 de noviembre de 2024

**VISTOS:** Los Oficios N° 0804 y 0806-2024-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Memorando N° 2568-2024-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio es competente de manera exclusiva en las materias de infraestructura y servicios de transportes de alcance nacional e internacional, así como en infraestructura y servicios de comunicaciones, entre otras; asimismo, tiene entre sus funciones rectoras el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el segundo párrafo del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, dispone que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; y dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Firmado digitalmente por:  
DOOR SALAS Marielle FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/11/2024 19:33:57-0500



Firmado digitalmente por:  
OTERO TELLO Gaston Cesar  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/11/2024 09:31:25-0500

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; y que estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad; asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo dispone que, el Órgano Resolutivo del Sector, aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el inciso 8 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento antes citado, dispone que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI Sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica; y los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1698-2023-MTC/01, se aprueban los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Oficio Circular N° 0041-2024-EF/63.03, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con la finalidad de



Firmado digitalmente por:  
DOOR SALAS Marielle FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/11/2024 19:34:04-0500



Firmado digitalmente por:  
OTERO TELLO Gaston Cesar  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/11/2024 09:31:39-0500



# Resolución Ministerial

fortalecer el proceso de mejora continua de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, comunica, entre otros, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la actualización del "Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales", y solicita, de ser el caso, la presentación de la propuesta de modificación o actualización de los criterios de priorización del Sector;

Que, mediante Oficio N° 0375-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC remite a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas una propuesta de actualización de los "Criterios de Priorización del Sector Transportes y Comunicaciones", para su validación metodológica;

Que, con Oficio N° 0804-2024-EF/63.03, complementado con el Oficio N° 0806-2024-EF/63.03, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas remite al MTC, el Informe N° 0309-2024-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual valida metodológicamente la propuesta de "Criterios de Priorización del Sector Transportes y Comunicaciones" y recomienda su aprobación y publicación;

Que, mediante Memorando N° 2568-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, hace suyo el Informe N° 0465-2024-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones, en calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual sustenta y propone la actualización de los "Criterios de Priorización del Sector Transportes y Comunicaciones", señalando que se han incrementado dos (2) nuevos criterios de priorización sectoriales generales obligatorios denominados: "Sinergias" e "Impacto Territorial", han modificado los pesos de los ocho (8) criterios de priorización del Sector, y han actualizado los alcances de la sección Enfoque Logístico del Criterio de Priorización Específico: Conectividad Física y Digital, para una mejor interpretación y cálculo del puntaje de acuerdo al tipo de intervención; asimismo, señala que la actualización de los Criterios de Priorización del Sector han sido elaborados conforme al "Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales", de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los "Criterios de Priorización del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0015 Transportes y 0016 Comunicaciones; asimismo, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 1698-2023-MTC/01, que aprobó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral



Firmado digitalmente por:  
DOOR SALAS Marielle FAU  
20131379844 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/11/2024 18:34:12-0500



Firmado digitalmente por:  
OTERO TELLO Gaston Cesar  
FAU 20131379844 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/11/2024 09:31:49-0500

N° 001-2019-EF/63.01; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los “Criterios de Priorización del Sector Transportes y Comunicaciones”, de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 1698-2023-MTC/01, que aprueba los “Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones”.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por PEREZ,  
REYES ESPEJO Raúl Ricardo FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.11.2024 19:34:08 -05:00

-----  
**RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO**  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
DOOR SALAS Marielle FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/11/2024 19:34:20-0500



Firmado digitalmente por:  
OTERO TELLO Gaston Cesar  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/11/2024 09:31:57-0500